

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

**CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de octubre de 2021, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

**P.21.09.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 1 de septiembre de 2021, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. D. Antonio Olmo manifiesta que, en el punto de ruegos y preguntas, no se ha reflejado en el acta escritas del Pleno de agosto, la formulada por él sobre instalación y censo de parques eólicos en el municipio. Por el Secretario se manifiesta que se repasará el video-acta y se recogerá. Encontrado conforme el borrador del acta, con la anterior corrección, se aprueba por unanimidad.

**P.21.09.02.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda de fecha 30 de julio de 2021, en la que se ordena la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU).

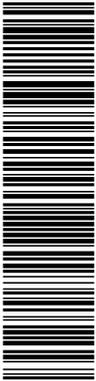
VISTOS la Memoria explicativa de la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de 20-septiembre en la que se describen las modificaciones que se plantean en el texto de la Ordenanza, así como su Informe Propuesta de 21-septiembre.

VISTO el informe de Secretaría, de 22 de septiembre del presente, preceptivo en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.2, letra d, apartado 1º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula nueva propuesta de acuerdo.

En dicho informe se expresa que en el expediente no consta la causa y finalidad de la modificación de la Ordenanza, siendo ésta la homologación con los tipos vigentes en municipios del entorno y aligerar la carga fiscal que los tipos vigentes imponen a los contribuyentes, en una situación de grave crisis económica, sin perjudicar la garantía de la estabilidad y sostenibilidad financiera municipal, como se justifica en los informes económico-financieros del expediente.

VISTO el Informe Nº 610/2021 de la Interventora municipal, de fecha 23 de septiembre, en el que se manifiesta que el citado cambio normativo supone una

<p>DOCUMENTO</p> <p>Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJE P.21 .09_6 octubre</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 2 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portals/Ciudadano/portals/verificarDocumentos.do?>

previsible disminución de la recaudación, lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos del 2022, a fin de conseguir el adecuado equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, y que, en todo caso, tal y como señala el Ministerio de Hacienda en la Nota sobre "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales": "la suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa de las obligaciones que tienen las administraciones públicas con terceros, y , concretamente, con los proveedores. Los plazos para atender la deuda comercial están fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y deben cumplirse por las administraciones públicas"; y, en consecuencia, el PMP se tiene que cumplir.

En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado en los siguientes términos:

....  
3. "El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo, por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,4%.
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 3,2%.
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,9%.
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,7%"

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactado en los siguientes términos:

"a) El tipo de gravamen del impuesto será del 23%".

**TERCERO.-** La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2022, continuando en vigor, en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.

**CUARTO.-** Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://www.aytoarroyo.es/edictos>).

**QUINTO.-** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, el acuerdo se elevará a definitivo, mediante certificación de la Secretaría General, en base lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Interviene la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda para defender la propuesta.

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Sr. Concejala del Grupo Popular, D. Alfredo Blanco Montero, que da cuenta de las **tres enmiendas** presentadas a la anterior propuesta, siguientes:

**1.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO PRIMERO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TENOR:**

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

3. *El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:*

- a) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,2%.*
- b) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta diez años: 3,0%.*
- c) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta quince años: 2,8%.*
- d) *Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo hasta veinte años: 2,6%.”*

**2.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO SEGUNDO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TENOR:**

“Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los siguientes términos:

- a) *El tipo de gravamen del impuesto será del 20,90%.”*

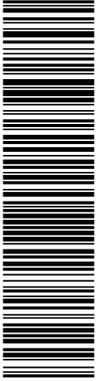
**3.- ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO TERCERO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL CUAL QUEDARÍA REDACTADO CON EL SIGUIENTE TENOR:**

“**TERCERO.-** *Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 13 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedará redactado con el siguiente tenor:*

*Se bonificará en un 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.*

*Para gozar de esta bonificación será necesaria la acreditación de la relación con el transmitente”.*

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA <small>Firmado 08/10/2021 09:30</small> ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Por consiguiente, los apartados Tercero, Cuarto y Quinto de la Propuesta de Modificación pasan a ser los apartados Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se procede al debate de las enmiendas, realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la Enmienda 1, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Sometida a votación la Enmienda 2, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Sometida a votación la Enmienda 3, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta de acuerdo resultante de la votación de las enmiendas, que es la propuesta original; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 abstenciones (de PSOE y PP).

**P.21.09.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2021, SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 23 de septiembre de 2021, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 23 mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, en base a las solicitudes de modificaciones presupuestarias remitidas a la Concejala de Hacienda que se detallan a continuación:

- Solicitud de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, firmada por el Sr. Alcalde de fecha 23 de septiembre, para aumentar la aplicación 1532.619.00 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general" por importe de 121.000,00€ financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

- Solicitud de modificación de créditos, mediante suplemento de crédito, firmada por el Concejala de Seguridad Ciudadana y Salud Pública, de fecha 22 de septiembre de 2021, para aumentar la aplicación 3421.633.01 "Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 200.000,00€, financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 23 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021, así como su estado numérico.

VISTOS el Informe propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de 23 de septiembre del presente; y los Informes de Intervención de la misma fecha, Nº 611/2021, fiscalizando de conformidad el expediente, y Nº 612/2021, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de control permanente previo de cumplimiento, teniendo en cuenta, que con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021, por lo que no sería preciso analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni la regla del gasto en el presente expediente.

En conformidad con lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 23/2021 mediante suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 321.000,00€ y que se desglosa en las siguientes aplicaciones:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1532.619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	786.766,27	121.000,00	907.766,27
3421.633.01	Reposición maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000,00	200.000,00	216.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>321.000,00</b>	

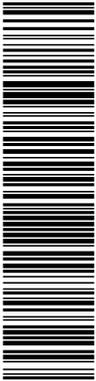
**FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.564.110,67	321.000,00	10.967.110,67
	<b>TOTAL</b>		<b>321.000,00</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

**CUARTO.-** Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por el Secretario se solicita al Sr. Presidente la palabra, a fin de aclarar la financiación de una de las inversiones que se incluyen en el expediente, en concreto la relativa a las conexiones viarias del Sector SE-02 a la Avda. Salamanca que, en principio, debe ser financiada con cargo a Remanente de Tesorería para gastos de financiación afectada, no generales, pues la Junta de Compensación del Sector, en su día, hizo aportación para refuerzo y conexión de sistemas generales, ingreso afectado a dicha finalidad y con cargo a esa aportación, debe financiar esa obra.

Se hace receso a las 18:06, hasta las 18:18 h., tras el cual, se informa por la Sra. Interventora que no consta esa aportación como Remanente de Tesorería para gastos afectados, como explicó el Sr. Secretario, al no llevarse en esos años contabilidad por proyectos de gastos, situación que se regularizará con la liquidación de este ejercicio, pudiendo no obstante aprobarse el expediente tal como se propone, al existir Remanente de Tesorería suficiente, sin perjuicio de esa posterior regularización del remanente.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX y PP) y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo, PSOE).

**P.21.09.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2022, según Resolución de Alcaldía Nº 2021/3434, de 14 de septiembre:

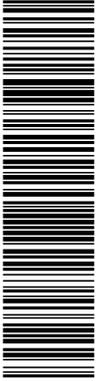
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera comienza su preámbulo estableciendo que *"la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria y su salvaguardia es un instrumento indispensable para lograr ese objetivo"*.

Los tres objetivos de la ley son *"garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo"*.

En base a dichos objetivos en el Capítulo II de la Ley se recogen los principios generales que inspiran la misma: principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del Capítulo V dedicado a la transparencia, en el artículo 27.2, dispone:

<p>DOCUMENTO</p> <p>Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 7 de 10</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

*"Artículo 27.2. Instrumentación del principio de transparencia*  
*2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea."*

Con la intención de dar un paso más en la aplicación del principio de transparencia definido en el artículo 6 de la LO 2/2012, se dictó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendiéndose que dicho principio constituye un instrumento indispensable para llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del resto de obligaciones fiscales europeas.

Dicha orden, en el artículo 15 relativo a las obligaciones anuales de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, en el apartado primero, modificado por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece:

*"Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.*

*Con carácter anual se remitirá la siguiente información:*

*1. Antes del 15 de septiembre de cada año: Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:*

*a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.*

*b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.*

*c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.*

*d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.*

*e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.*

*f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.*

*g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

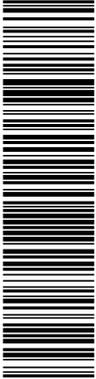
*h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda".*

En base a lo dispuesto en dicho artículo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recoge en su página web, como fecha límite para el envío de la información relativa a las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales el 14 de septiembre de 2020 a las 24:00 horas.

El órgano competente para la remisión de dicha información, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el ámbito de las corporaciones Locales, es la Intervención Municipal y los datos se facilitarán por el Área de Hacienda. Dicha información se remitirá al Ministerio por medios electrónicos.

A falta de regulación específica sobre el órgano competente para aprobar este documento relativo a las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2022, en aras de una mayor seguridad jurídica, siguiendo el criterio mantenido hasta la fecha, este documento se aprobará mediante Resolución de Alcaldía y se dará cuenta al Pleno municipal.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

VISTO todo lo anteriormente expuesto y en particular la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 27.2 reproducido anteriormente.

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública relativa a información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, de 27 de abril, respecto a las líneas fundamentales de los presupuestos del ejercicio 2022 de las Entidades Locales.

VISTOS los estados numéricos que figuran en el expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2022 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

VISTO el informe de Intervención nº 582/2021, en el que se informa del cumplimiento del control permanente previo del expediente.

CONSIDERANDO que las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022 están en consonancia con el marco presupuestario a medio plazo presentado, según lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación, según, Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía nº 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles Retamero Fernández, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:*

**PRIMERO.-** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2022, en los términos que constan en el expediente como Anexo I.

**SEGUNDO.-** Remitir el acuerdo al Departamento de Intervención para su remisión, por vía electrónica, al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 15.

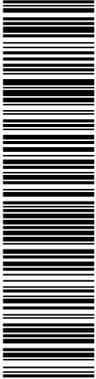
**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente Resolución en el próximo Pleno municipal.

El Pleno queda enterado.

**P.21.09.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Memoria de Secretaría del año 2020, firmada por el Secretario General el 16 de septiembre de 2021, redactada en virtud del artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), que establece que los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales, redactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas, trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, que serán remitidas al Ministerio para las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJE P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

El Pleno queda enterado.

### **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

#### **A.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SOPORTE PUBLICITARIO PROPIOS CON EL FIN DE REGULAR LA PUBLICIDAD EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN para que se realicen las gestiones necesarias con el fin de adquirir elementos de soporte publicitario propios y así regular la publicidad en el municipio.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Arroyo de la Encomienda ha experimentado un gran crecimiento demográfico en los últimos años, superando ya los 20.000 habitantes, con lo que ha tenido que asumir nuevas competencias a la vez que debe rediseñar su concepto como municipio cuidando, entre otros aspectos, su imagen, que es lo que primero ve cualquier visitante a nuestra localidad.

Cuando tenemos algún evento ya sea deportivo, cultural o gastronómico, nuestras calles se engalanan con todo tipo de elementos publicitarios totalmente dispares y que solo afean el municipio, por no hablar de lo peligrosos que resultan algunos de estos elementos.

Pongamos ejemplos:

- Cuando hay eventos taurinos nuestras rotondas y farolas se llenan de grandes carteles pegados a un cartón y en más de una ocasión el aire o la lluvia se han encargado de destruirlos.
- En la celebración de FIFAE o Sin Telón, carteles sujetos a farolas de una forma más digna pero insuficiente ya que las bridas se aflojan y acaban estando a ras de suelo.
- La publicidad de la Feria del Marisco, incluso Feria del Stock de Salamanca, que todos los años se encargan de engalantar el camino hacia Río Shopping y nuestra policía se encarga de retirar.

Éstos son solo algunos de los ejemplos que nos llevan a presentar esta moción, recordándoles que esto ya lo pedimos al anterior Equipo de Gobierno que, estando de acuerdo con lo planteado, no tomaron ninguna solución.

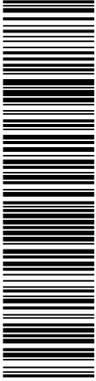
Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Arroyo de la Encomienda formula la presente **MOCIÓN** al Pleno para que se adopten el siguiente **ACUERDO**:

Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda realice la adquisición de los soportes publicitarios necesarios con el fin de unificar criterios estéticos y de homogenizar la distribución de los mismos a la hora de publicitar cualquier evento que se celebre en el Municipio, cediendo o alquilando los mismos a la empresa o asociación que lo solicite.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Eduardo Vela García.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 211007_Certificado Acuerdos EJEC P.21 .09_6 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>M7H6G-TPPKL-1XH96</b> Fecha de emisión: <b>8 de Octubre de 2021 a las 10:41:26</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 08/10/2021 09:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/10/2021 10:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.arroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portals/Ciudadano/porta/verificarDocumentos.do?>

autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PP).

**DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2021/3155, de 20 de agosto, a la N° 2021/3522 de 23 de septiembre, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde estos acuerdos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento,

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**